



923/74

Expte. n° 10.188/74

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el Departamento de Ciencias de la Educación propone y aconseja un plan de transición para los alumnos de la carrera de Profesorado en Pedagogía (Plan 1969) que optaren por pasar al Profesorado y/o / Licenciatura en Ciencias de la Educación (Plan 1973); teniendo en cuenta que es necesario determinar las equivalencias que pudieren corresponder entre las materias de los planes de estudios mencionados y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer que los alumnos inscriptos en la carrera de Pedagogía / (Plan 1969) que no tuvieran aprobadas por lo menos tres (3) materias al 31 de / diciembre de 1974, deberán inscribirse para reiniciar su carrera en el plan de estudio 1973.

ARTICULO 2°.- Aprobar el siguiente régimen de equivalencia de materias para los alumnos del Plan 1969 que tuvieran aprobadas más de tres (3) materias y que optaren por pasar al plan de estudio 1973:

Plan 1969

Plan 1973

- Introducción a la Educación - Introducción a la Filosofía - Introducción a la Literatura - Introducción a la Historia.
- Neurobiología.
- Psicología Evolutiva.
- Psicología Social.
- Historia de la Educación y de la Pedagogía (curso general).
- Sociología.
- Psicología del Aprendizaje.
- Sociología de la Educación.

- Año Básico Común.
- Parte 2.1. del Curso Estudio del Desarrollo Ontogenético.
- Parte 2.2. del Curso Estudio del Desarrollo Ontogenético.
- Parte 2.3. del Curso Estudio del Desarrollo Ontogenético.
- Historia Social General (Departamento de Humanidades).
- Sociología (Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales).
- Psicología Educacional.
- Estructura Social y Educación I.

Rosendo



923/74

Expte. n° 10.188/74

- Didáctica General.
- Política Educacional y Organización y Administración Escolares.
- Didáctica Especial de las Materias Pedagógicas - Organización y Didáctica de la Escuela Primaria - Organización y Didáctica de la Enseñanza Media con Práctica de la Enseñanza.
- Historia de la Educación y de la Pedagogía (curso especial) o Seminario de Historia de la Educación Argentina.
- Filosofía de la Educación.
- Conducción del Aprendizaje I.
- Estructura Social y Educación II.
- Conducción del Aprendizaje II.
- Historia Social Argentina y Problema Actual (Departamento de Humanidades).
- Las Grandes Corrientes Educativas / contemporáneas.

ARTICULO 3°.- Autorizar a los alumnos del plan 1969 que no tuvieran cursadas / ni regularizadas las materias "Introducción a la Educación", "Introducción a / la Literatura", "Introducción a la Historia", "Introducción a la Psicología", "Introducción a la Filosofía", "Pedagogía" y "Lengua Moderna", a reemplazar cada una de ellas por un curso optativo o seminario, de acuerdo con la orientación elegida y con el asesoramiento de la Comisión Curricular. En cada caso el Departamento de Ciencias de la Educación emitirá la respectiva resolución especificando el curso o seminario y la materia que reemplaza.

ARTICULO 4°.- Determinar que los alumnos del plan 1969 que les faltare cursar, como máximo, cuatro (4) materias para terminar la carrera, podrán reemplazar las por sus equivalentes del plan 1973, si las tuvieran. En caso contrario, y siempre que hubiere como mínimo cinco (5) alumnos en condiciones de cursar las mismas, se implementarán cursos especiales al efecto. Si las posibilidades docentes no permitieren el dictado de estos cursos, el Departamento preverá la / forma en que los alumnos puedan regularizar las materias que les faltaren, con la guía o tutelaje de profesores del mismo Departamento.

ARTICULO 5°.- Fijar como plazo de extinción del plan 1969, el 31 de diciembre de 1976. Los alumnos que a esa fecha no hubieren finalizado su carrera, se incorporarán automáticamente al plan 1973, otorgándoseles las equivalencias de / materias de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTICULO 6°.- Facultar al Departamento de Ciencias de la Educación, para que / con el asesoramiento de la respectiva Comisión Curricular, resuelva los casos



Universidad Nacional de Salta .11 -3-

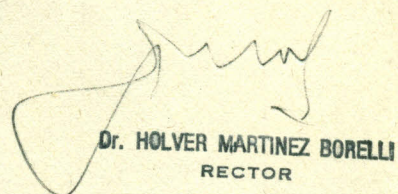
923/74

Expte. n° 10.188/74

particulares que pudieran presentarse y que no están contemplados en la presente resolución.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección Alumnos para su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR